

AUDIENCIA DE CONTROL DE ACUSACIÓN

Escenario fáctico

El día 14 de agosto de 2020 se dispuso un allanamiento en la causa 2456/20 y sus agregadas, del registro del Juzgado Federal en la sede del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Salta -calle Almirante Brown 160- donde se detuvo a Juan Andrés Pérez y a Guillermo Lobo.

En la causa ya se encontraban imputadas otras ocho personas en orden a los delitos de falsificación de DNI y Pasaportes de quienes habrían aportado sus datos biográficos y huellas dactilares.

Juan Andrés Pérez y Guillermo Lobo estaban siendo investigados por el señalamiento de los otros procesados por tratarse de las personas que tenían cargos que les permitían el acceso mediante claves electrónicas al sistema informático del Registro Nacional de las Personas, y mediante ese acceso podían modificar las fotografías digitales que se cargan en los diversos documentos y que se remiten para su impresión en la sede central, así como también esas claves les permitían modificar o completar los datos de los titulares de la documentación.

El imputado Mariano Guzmán fue quien, en su descargo, al declarar el 12/07/2020 señaló a Juan Andrés Pérez y a Guillermo Lobo como las personas que le habían mandado a ver al Registro de las personas para la realización de un DNI con su fotografía y con los datos personales de Carlos Hernán Telerman.

Mariano Guzmán también señaló en su descargo que necesitaba valerse de los datos de otra persona para poder moverse por el país, por pesar en su contra una orden de captura Internacional por un homicidio en el que resultó víctima un efectivo policial sucedido en 2019 en la Ciudad de Buenos Aires. Guzmán dijo que cinco meses antes de su detención hablando con un amigo policía, ese le dijo que había “dos ambiciosos” en el Registro, refiriéndose a Pérez y a Lobos y que por una buena suma ellos conseguían los datos de alguien limpio, por lo que debía hablar con ellos.

Explicó que al día siguiente fue al registro, se presentó en la ventanilla de entradas y ahí dijo que los mandaba “el teniente” para hablar con Pérez y con Lobo. Dijo que esperó unos minutos apareció un hombre alto y canoso que se presentó como Pérez, lo hizo pasar a una oficina y le preguntó que necesitaba, que él sabía que el teniente solo le mandaba gente que a la que él podía ayudar.

Le explicó lo de la orden de captura de Interpol, que se había radicado en la ciudad de Salta porque creía que no había cámaras de reconocimiento facial pero que tenía que blanquear su identidad. El hombre canoso le dijo que eso no era nada fácil y que no había mucha gente que pudiera hacerlo, que volviera al día siguiente y que le daría una respuesta. Guzmán regresó, y allí lo atendió otra persona, esta vez un señor más bajo que el anterior, de cabellos rubios, con anteojos, quien se presentó como Lobo y le dijo que Pérez había tenido que salir pero que le había dejado el encargo a él.

Ese hombre lo hizo pasar a la misma oficina pequeña que el anterior y le dijo que Pérez había hecho un gran esfuerzo para lograr lo que necesitaba y que no podía comenzar con su DNI hasta tanto no le entregara la suma de \$600.000 porque había que “adornar” a muchos en el camino. También le dijo que ese dinero debía llevarlo en un bolso al aeropuerto y dejarlo allí en depósito a nombre de Carlos Hernán Telerman esa misma tarde.

Guzmán, que ya conocía más o menos de la cantidad de dinero que le pedirían por el trámite, regresó a su casa, juntó el dinero, lo puso en un bolso y lo llevó al aeropuerto de Salta y allí lo dejó en depósito a nombre de Carlos Hernán Telerman. Media hora después recibió un whats app de un numero desconocido cuya leyenda decía “limpieza”, donde le habían escrito “ok”.

Días después, recibió otro mensaje del mismo número, donde decía “ya” por lo que salió a la puerta de su casa, se acercó al buzón del correo donde había un sobre. Al abrirlo, allí encontró un DNI con su foto que tenía el nombre de Carlos Hernán Telerman, y un Nro. de DNI que no conocía, así como tampoco los datos: la fecha de nacimiento, el domicilio, etc.

Guzmán, verificó en la página “Dateas” en Google, y ahí confirmó que el número de DNI se correspondía con el nombre Carlos Hernán Telerman, con lo que se quedó tranquilo porque le habían entregado lo prometido.

Posteriormente lo pararon en la ruta volviendo hacia la Ciudad, le pidieron su documentación, entregó el DNI, el policía se lo llevó, y al regresar le dijo que el número de documento no coincidía con la foto que había en la base de datos, y lo detuvo por la falsedad documental.

Historias parecidas a las contadas por Guzmán fueron narradas por otros imputado en diversas causas que afirmaban que ese documento se lo habían entregado en el Registro de las Personas (entre ellos los imputados Arce, Olson, y Karrel) y como todas esas causas eran llevadas por una misma persona, las reunió y comenzó la investigación contra Pérez y Lobo.

La policía por orden de la Fiscalía llegó al apodado “el teniente” quien en realidad no era policía, sino un retirado de la fuerza que se la pasaba tomando café en el bar cercano al Registro de las personas, en Almirante Brown 117, y fue identificado como Manuel Véliz. A él se le secuestró un teléfono celular en el que tenía agendado el número de Guzmán, y cuyo whats app tenía la leyenda “limpieza”.

Al prestar declaración Manuel Véliz contó que ya no era policía porque lo habían echado. Dijo que recibió un disparo en un procedimiento y como la ART no se quiso hacer cargo comenzó a denunciar al Comisario a cargo de la Seccional y que por eso le inventaron una causa y lo exoneraron acusándolo de abuso de autoridad. Que desde que lo echaron su pasatiempo es sentarse en el bar a jugar a las cartas con sus amigos, quienes lo apodan “el teniente”. El bar es de su hermano, Alcides Véliz, durante el día vende café y minutas como todo bar y por las noches a veces hay peñas y otras bailan chicas. Alcides Véliz es pareja de Cintia Laureano, que trabaja en el Registro y por eso conoce a casi todos los empleados porque suelen almorzar en el bar o pedir café.

Manuel Véliz reconoció conocer a Lobo y a Pérez desde la época en la que trabajaba en la policía e iba al Registro por órdenes de los Juzgados para llevar la documentación de los fallecidos en las causas penales para la inscripción registral.

Veliz refirió que tiene una pyme dedicada a la prestación de servicios de limpieza con mano de obra contratada en forma eventual, y reconoció haber mandado mensajes a Guzmán a quien conoció cuando estuvo detenido en la Seccional donde él trabajaba. Manifestó que Guzmán le pidió trabajo, y que le dijo que le enviaría un mensaje cuando tuviese algo para ofrecerle como empleado temporal, y que por eso le había enviado el mensaje “ok”. También reconoció haberle enviado el mensaje “ya” en referencia a que lo requería con urgencia, pero Guzmán no había aparecido, así que pensó que ya no le interesaba el empleo.

La pericia realizada posteriormente en el teléfono de Véliz determinó que los otros seis procesados en la misma causa -por tener consigo DNI y Pasaportes con su foto verdaderas, pero datos de terceros- también habían mantenido dialogo con el Véliz, via whats app, siendo que siempre se verificaba la leyenda “ok” y la leyenda “ya”.

En el allanamiento efectuado en el Registro se procedió al secuestro de cuatro celulares que estaba en poder de Lobo y de Pérez (tenían dos teléfonos cada uno de ellos). Eran cuatro aparatos iPhone y los que participaron del operativo conocían que suelen ser de difícil acceso, por lo que el oficial Alarcón les hizo poner el dedo a cada uno de ellos en el botón de apertura y ahí nomás los conectaron a una computadora que había llevado la gente de sistemas donde bajaron los contactos, las conversaciones de mensajes de texto, las conversaciones de whats app, las fotografías, las app con contenido erótico que había en dos de esos cuatro teléfonos.

En un momento dado, mientras estaba encendido y conectado, uno de esos teléfonos recibió un llamado telefónico. Uno de los policías, Jose Rocha, atendió y alguien del otro lado preguntó “¿tenes listos los papers?”, Rocha respondió “depende”, y del otro lado la misma voz le dijo “ya te dejé todo en el avión, necesito el Pasaporte para poder rajarme”.

Rocha que había escuchado eso junto a sus compañeros Alarcón y Charadia porque lo había puesto en altavoz le dijo “recordame a nombre de quien estaba lo tuyo” mientras hacía señas para que alguien grabara la conversación. Se produjo unos segundos se silencio y justo en ese momento se escuchó al vozarrón del Jefe del operativo que gritó: “esposalos”! en relación a Lobo y a Pérez. En

ese momento, cortaron la comunicación el otro lado de la línea. El oficial Alarcón que era el que tenía el teléfono más cerca devolvió el llamado al número desde donde había proveniendo y lo atendió un buzón que decía "hola, soy cacho, déjame tu mensaje".

Luego Rocha, Alarcón y Charadia, apagaron los cuatro teléfonos, los ensobraron y los colocaron junto con el acta de cadena de custodia debidamente identificados dentro de unas bolsas plásticas.

La información de la empresa telefónica indicó que el teléfono que el número del que había proveniendo ese llamado estaba a nombre de Carlos Diaz, con domicilio en Tucumán 386 y titular del automóvil VW Tuareg de color negro, con dominio AC-425-BF.

Las cámaras del aeropuerto verificaron el ingreso de ese mismo dominio colocado en un VW Suran de color blanco horas antes de ese llamado telefónico. Carlos Diaz conoció la imputación contra él, pero no hizo ningún descargo.

En el mismo allanamiento en el que se procedió a la detención de Lobo y de Pérez y se verificó con la documentación sequestrada que Lobo resultaba ser el titular del Registro Nacional de las Personas Delegación Salta. También se determinó que Pérez resultaba ser empleado de ese mismo registro.

En los escritorios de ambos se encontraron unos sobres de papel manila con una gran cantidad de pasaportes argentinos de mujeres, de entre 18 y 24 años. En total sumaban 48. Al verificar los datos del RENAPER (Registro Nacional de las Personas) ninguno de esos pasaportes era legítimos, porque las fotografías no se correspondían con los datos (nombre apellido y DNI) que lucían allí.

De los informes que envió el Registro Nacional de las Personas, se determinó que Lobo y Pérez tenían claves personales de ingreso al sistema informático para la carga de los datos y las fotos de los DNI y Pasaportes. También se determinó por el testimonio de los empleados Laura González, Josefina Vélez, Cintia Laureano, Cesar Alberti, que las claves personales de ambos eran conocidas por todos los empleados del registro porque como ellos casi nunca iban a trabajar a la oficina, les dejaban sus claves a los empleados para que pudieran firmar por ellos.

La Fiscalía solicitó la elevación a juicio por Lobo, Pérez y Veliz por los delitos de asociación ilícita, falsificación ideológica de documentos públicos destinados a acreditar la identidad de las personas agravado por tratarse de pasaportes y facilitación del tráfico ilegal de personas desde, en tránsito o con destino a la República Argentina, agravado por ser una actividad habitual y por haber intervenido en el suceso un funcionario o empleado público en ejercicio o en ocasión de sus funciones o con abuso de su cargo.

También solicitó la elevación de las actuaciones a juicio por Guzmán, Arce, Olson, Karrel y Carlos Diaz por la participación en la falsificación de documento público.

La teoría del caso de la defensa de Lobo y de Pérez, consiste en cuestionar lo hecho por la policía y la fiscalía en la investigación, afirmando que se han valido de medios ilegales para llevarlos a juicio. La teoría del caso de la defensa de Veliz consiste en negar su participación en los hechos, y afirmar que es dueño de una empresa de limpieza, que en ese carácter contactó a Guzmán y a tantísimas personas. Que conoce a Lobo y a Pérez de sus épocas de policía cuando concurrir al Registro para inscribir a los fallecidos. Que nada tiene que ver.

La teoría del caso de Mariano Guzmán es que la Fiscalía le prometió convertirlo en arrepentido e imponerle una pena mínima y luego que confesara le dijeron que su declaración no eran suficiente para alcanzar ese estatus porque no estaba acusado por la asociación ilícita. Por ello argumenta que los dichos vertidos no pueden ser usados en el juicio. Aún se desconoce la teoría del caso de los coimputados Arce, Olson y Karrel, y Carlos Diaz.

La Fiscalía hizo la acusación y ofreció la prueba que pretende producir en el juicio. Y lo mismo han hecho las defensas. Hoy todos han sido convocados a la audiencia de control (art. 279 CPPF).